



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL MOTOCLUB ROYANEJOS PARA LA CESIÓN DEL USO DEL CIRCUITO MUNICIPAL DE MOTOCROSS

En Mérida a, 16 - MAYO - 2015

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. **PEDRO ACEDO PENCO**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y autorizado para la firma del presente convenio.

Y de otra, el Sr. D. **JESÚS PACHECO SERVÁN**, con NIF.: 08.946.474-A, que interviene como Presidente del Club Deportivo Motoclub Royanejos, con C.I.F.: G06565501, autorizado para la firma del presente convenio.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida es propietario de la Finca Royanejos, en la que se encuentra la parcela que actualmente ocupa el Circuito Municipal de Motocross Vía de la Plata, cuya descripción y linderos se indican a continuación:

- **Finca registral:** 14.261, inscrita al tomo 963, libro 230, folio 83 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, al sitio de "Royanejos", cuyos linderos se describen a continuación:

- Norte.- Finca "La Balluncosa"
- Sur .- Finca "Los Pinos" y Cañada Real de Santa María.
- Este .- Camino Viejo de Mirandilla
- Oeste.- Finca "Cuarto de la Charca"

- **Superficie:** La porción de terreno a la que afecta este expediente es de 27,2589 Hec, que representa una porción de la registral antes reseñada, cuya identificación y descripción aparece reflejada en el **ANEXO I**, que se acompaña al convenio y son las relativas a las siguientes referencias catastrales:

- Parcela 1.- 06083A131000130000UY
- Parcela 2.- 06083A131000140000UG

Esta superficie será objeto de la pertinente segregación, previa al otorgamiento de la escritura, en caso de que fuere necesario.

- **Cargas:** Libre de cargas, si bien queda afecta a las limitaciones que la normativa general, sectorial y el Plan General puedan establecer.



SEGUNDO.- Que el Circuito de Motocross Vía de la Plata, en su conjunto, tiene la calificación jurídica de bien de dominio y servicio público, conforme se establece en el art. 4 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo previsto en el art. 43.3 de la Constitución y el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladoras de las bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuenta entre sus fines competencias la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

CUARTO.- Que el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril en sus arts. 111 y siguientes faculta a las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, calificando expresamente de carácter administrativo, aquellos que, aún de contenido patrimonial estén directamente vinculados al desenvolvimiento regular de un servicio público, supuesto que concurre en la actividad a desarrollar en el Circuito de Motocross Vía de la Plata por el Motoclub Royanejos, dicho Motoclub es el más cualificado para promover, organizar y desarrollar competiciones oficiales, promoción a través de escuelas y otros.

QUINTO.- Que tras la finalización del arrendamiento de esos espacios, el Motoclub Royanejos Mérida ha sido el único interesado en realizar actividades de promoción de deportes de motor en dichos espacios, tal y como se indica en el **ANEXO II**, donde figura documento de solicitud de cesión de los espacios, acompañando proyecto global de adecentamiento del espacio y desarrollo de actividades.

En base a lo anteriormente mencionado, ambas partes pactan el siguiente convenio conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida cede al Moto Club Royanejos la utilización del Circuito de Motocross Vía de Plata. Dicha cesión incluye las fincas reseñadas, los linderos interiores, vallado perimetral y cualquier edificación que se encuentre en el interior del terreno cedido.

SEGUNDA.- El plazo de cesión de uso del Circuito de Motocross Vía de la Plata será de DIEZ AÑOS a contar desde la firma del presente documento y siempre que el MOTO CLUB ROYANEJOS cumpla con el Proyecto económico/deportivo presentado al Ayuntamiento de Mérida y adjunto al presente convenio como **ANEXO II**.